

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación de respuesta.

Folio PNT: 330030523001968.

Folio interno: UT-J/0809/2023.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

Apreciable solicitante:

Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“En el ejercicio del derecho de acceso a la información pública solicito a la unidad de transparencia del Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que me proporcionen la siguiente información:

Las ejecutorias de las siguientes tesis con número de registro digital: Las ejecutorias de las siguientes tesis con número de registro digital: -2025455 -197687 -241752 -242136 -270015 -270905 -272770 -283944 -319554 -330357 -338718 -339848 -344075 -345193 -346399 -348085 -348264 -350666 -355263 -357814 -359356 -359957 -360460 -362801 -365772 -385754 -385924 -385925 -386287 -2024573 -165034

Datos complementarios: Adjunto a esta solicitud, estará un documento con el listado de las tesis de las cuales requiero la ejecutoria, así como su rubro y localización”

Respuesta

Le informo que por lo que hace a su solicitud, en específico **a los engroses de las tesis con número de registro digital 2025455, 2024573 y 165034**, así como los datos generales de los expedientes de mérito, pueden ser consultados directamente en el portal de internet de este Alto Tribunal www.scjn.gob.mx, en específico en las ligas:

- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=288365>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=277383>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=108316>

Ahora bien, en lo que respecta **al engrose de la Tesis con el registro 270905**, le informo que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los medios públicos electrónicos de localización de información dispuestos para tal efecto en esta Unidad General, con

los datos aportados, fue posible ubicar la resolución definitiva del **Amparo directo 3295/59 Tercera Sala**, misma que se anexa a la presente comunicación.

Ahora bien, por lo que hace **al resto de las resoluciones de las tesis señaladas** en su solicitud, esta fue turnada al **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL)**, órgano de la Suprema Corte considerado competente, lo siguiente:

*“...Al respecto, le comunico que con los datos aportados tanto en el listado de la solicitud, así como en el archivo anexo, **se advirtió que este último cuenta con 33 registros digitales en los cuales están incluidos los 27 registros digitales referidos en la solicitud**; por lo que este CDAACL realizó la búsqueda en los Sistemas del Semanario Judicial de la Federación y de Control de Archivo de Expedientes Judiciales (CAEJ), e identificó los expedientes que se citan a continuación, de los cuales, de la revisión de sus constancias se localizó en cada uno su ejecutoria; en tal virtud, se indica la modalidad de entrega de cada una de ellas; mismas que, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa su clasificación en los siguientes términos:*

<i>Información solicitada en archivo anexo como:</i>	<i>Información identificada</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Modalidad de entrega</i>
1 Registro: 2025455	Contradicción de Tesis 268/2021 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Disponible en el hipervínculo: https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=288365
2 Registro: 2024573	Amparo Directo 31/2020 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Disponible en el hipervínculo: https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=277383
3 Registro: 165034	Contradicción de Tesis 175/2009 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Disponible en el hipervínculo: https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=108316
4 Registro: 197687	Contradicción de Tesis 8/1997 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
5 Registro: 241752	Amparo Directo 2486/1972 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

6 Registro: 242136	Amparo Di- recto 4476/1968 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
7 Registro: 270015	Amparo Di- recto 6481/1962- Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
8 Registro: 270905	Amparo Di- recto 3295/1959 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
9 Registro: 272770	Amparo Di- recto 2450/1957 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
10 Registro: 338718	Amparo Di- recto 548/1956 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
11 Registro: 339849 y 12 Registro: 339848	Amparo Di- recto 2265/1954 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
13 Registro: 385754	Amparo Di- recto 2763/1947 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
14 Registro: 385924 y 15 Registro: 385925	Amparo Di- recto 1746/1951 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
16 Registro: 386287	Amparo Di- recto 9390/1950 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
17 Registro: 319554	Amparo en Revisión 3754/1950 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
18 Registro: 344075	Amparo Di- recto 8564/1949 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

19 Registro: 345193	Amparo Directo 2676/1946 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
20 Registro: 346399	Amparo en Revisión 6766/1947 Segunda Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
21 Registro: 348085	Amparo Directo 3934/1945 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
22 Registro: 348264	Amparo Directo 8415/1943 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
23 Registro: 350666	Amparo Directo 8170/1939 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
24 Registro: 355263 y 25 Registro: 355269	Amparo Directo 2882/1939 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
26 Registro: 330357	Amparo en Revisión 1077/1939 Segunda Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
27 Registro: 357814	Amparo Directo 5202/1935 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
28 Registro: 359356	Recurso de Súplica 14/1934 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
29 Registro: 359957	Amparo en Revisión 3154/1934 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
30 Registro: 360460	Amparo en Revisión 1329/1934 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción



31 Registro: 362801	Amparo Directo 3781/1930 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
32 Registro: 365772	Amparo Directo 305/1928 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción
33 Registro: 283944	Amparo en Revisión 655/1924 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo por reproducción

Por lo que hace a la ejecutoria del expediente citado en el cuadro de clasificación como consecutivo 5, se considera de carácter público, ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ser un expediente judicial valorado y dictaminado de conservación permanente sin datos sensibles en términos del Acuerdo General Número 8/2019, de ocho de julio de dos mil diecinueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que, en correlación con el párrafo primero, del artículo SEGUNDO del Acuerdo General del Pleno 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, al no tratarse de asuntos sobre supuestos de datos sensibles.

Con relación a las ejecutorias de los expedientes citados en el cuadro de clasificación como consecutivos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 también se consideran de carácter público, en virtud de que dicha información además de no ubicarse en los términos previstos en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del AGP 11/2017, se trata de un asunto histórico, con más de setenta años, contados a partir de la integración del expediente en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo que establecen los artículos 36 de la Ley General de Archivos, 18 del Acuerdo General 8/2019 del Tribunal Pleno, así como lo dispuesto en la resolución emitida el seis de abril de dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el diverso Cumplimiento CT-CUM/J-5-2022, por lo que, dichos expedientes, se consideran como fuente de acceso público, con independencia de que contengan datos personales o datos personales sensibles.

Ahora bien, respecto a las ejecutorias de los expedientes citados en el cuadro de clasificación como consecutivos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, este CDAACL generó su versión pública, al identificar que contienen datos personales y sensibles, de conformidad con lo previsto en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales; 8, tercer párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 86 y 87 fracciones I y III, VII y 89 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho, Relativo a los Órganos y Procedimientos para Tutelar en el Ámbito de este Tribunal los Derechos de Acceso a la Información, a la Privacidad y a la Protección de Datos Personales garantizados en el artículo 6o. constitucional; fracción I, puntos 1, 2, 5, inciso a, b, c, y 6 inciso c de las Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal.

*En atención a lo anterior, **se adjuntan las ejecutorias relativas a los expedientes citados en el cuadro de clasificación, cuya modalidad de entrega es el de documento digitalizado/electrónico (veintisiete anexos).***

Por otra parte, respecto las ejecutorias de los expedientes citados en el cuadro de clasificación como consecutivos 1, 2 y 3, se advierte que las versiones públicas que emitió el órgano generador, están disponibles para su consulta en el portal de Internet de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/>, por lo que, con fundamento en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este CDAACL compartió los vínculos en que están disponibles.

Finalmente, no se omite precisar que, de la búsqueda realizada en los referidos sistemas, se advirtió que lo solicitado en el archivo anexo, en los consecutivos 11 y 12, corresponden al mismo precedente; asimismo, se advirtió este supuesto entre los consecutivos 14 y 15 y entre los consecutivos 24 y 25, de los cuales, este CDAACL ya se pronunció en la presente respuesta...”

Por lo anterior, y en lo que respecta la información relativa a **las resoluciones definitivas disponibles en portal de internet www.scjn.gob.mx, y de los asuntos que menciona el CDAACL**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	